



"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0142-2012 - A - MPN

Nasca, 02 MAYO 2012

VISTO:

El Expediente Administrativo N°1943-2012, presentado por OLGER ANDRES PALOMINO TAMBRA, del terreno urbano ubicado en el jirón Cáceres N.-300., Sector San Carlos, Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, propiedad de EDILBERTO PALOMINO CANTORAL Y FLORINDA TAMBRA DE PALOMINO en su condición de propietarios solicitan RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACION, de un lote de Terreno Urbano.

CONSIDERANDO:

Que, existe el informe favorable de la División de Desarrollo Urbano-Rural y Catastro de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Que, de acuerdo a los documentos adjuntados por el peticionario se ha acreditado el Derecho de Propiedad alegado según puede verse del Testimonio de Escritura Pública de Compra-Venta, del bien inmueble materia de la INDEPENDIZACION, otorgado por Alejandro Bocanegra Mejía, ante Eduardo Laos Mora, Notario de Ica, su fecha Ica, 17 de Junio de 1983.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación Perimétrico de Independización acompañado y comprobación respectiva verificada por la División de Desarrollo Urbano Rural y Catastro, se tiene debidamente establecido que el Lote de terreno Urbano ubicado en el jirón Cáceres N.-300, Sector San Carlos, Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, el mismo que se encuentra encerrado en un área de 250.00 m²., y se está Independizando de un **ÁREA MATRIZ** de mayor extensión inscrito en la PARTIDA N° 11007642 de la Oficina de los Registros Públicos de Nasca. En su página N.-13 de la mencionada partida, se deja constancia que por informe del jefe de la oficina de Catastro de la SUNARP-Ica, establece que no es posible determinar el área Remanente como consecuencia de una Independización a favor de Daniel Caquiamarca Ccallalli, **POR LO TANTO NO ES POSIBLE ESTABLECER EL AREA MATRIZ para una futura Independización.**

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico y Memoria Descriptiva, copia de la Declaración Jurada de Autoavaloú, copia del Comprobante de Pago del Impuesto Predial año 2012 y copia de la Escritura Pública de compra-venta, documentos legalizados que se ha aparejado por lo que se ha cumplido con el Reglamento Nacional de Construcción;

A mérito de estas consideraciones y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la Opinión favorable de la Asesoría Legal y de acuerdo al Reglamento Nacional de Construcción;





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0142 -2012 - A - MPN

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-

Declarar fundada la solicitud presentado por OLGER ANDRES PALOMINO TAMBRA, por ende se declara la INDEPENDIZACION DE LOTE de terreno Urbano, ubicado en el jirón Cáceres N.- 300, Sector San Carlos, Distrito y Provincia de Nasca, departamento de Ica, el mismo que tiene una extensión de 250.00 m2, con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

- POR EL NORTE: Colinda con el jirón Cáceres, con una línea recta de 10.00 ml.
- POR EL SUR: Colinda con la propiedad de Alejandro Bocanegra Mejía, con línea recta de 10.00 ml.
- POR EL ESTE: Colinda con la propiedad de Alejandro Bocanegra Mejía, con una línea recta de 25.00 ml.
- POR EL OESTE: Colinda con la prolongación del pasaje Ángela, con una línea recta de 25.00 ml.

Area: El área del lote a Independizar es de 250.00 metros cuadrados.

Artículo Segundo.-

Predio que se Independiza de un **ÁREA MATRIZ**, inscrito en la partida N.- 11007642, no pudiéndose a su vez establecer su área Remanente como consecuencias de una Independización, según informe técnico de la pagina N.- 13 de la referida partida.

Este bien en su mayor extensión se encuentra inscrito en la **PARTIDA N°11007642** del Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

Artículo Tercero.-

Se deja constancia que ante la imposibilidad de determinar las **MEDIDAS** y **LINDEROS** del **AREA REMANENTE**, nos acogemos a la **VI DISPOSICION COMPLEMENTARIA** y **FINAL** del Reglamento de Inscripción de Predios.

Se dispone de **OFICIO** declarar al inmueble materia de la presente Independización como un **Predio Habilitado Urbanísticamente**.

ORDENÁNDOSE en consecuencia, se inscriba la presente **RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACION DE LOTE Y DE OFICIO**, en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Prof. Eusebio Alfonso Canales Velando
ALCALDE

